Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965 | Lunes 18 de enero | Número 13

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

ANUNCIO

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Subastas), se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes Bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS Provisional	FIANZAS Definitiva
Conducción, distribución de aguas y saneamiento de Nofuentes	10	891.285,00	17.825,70	35.651,40
Conducción y distribución de aguas en Quincoces de Yuso	12	1.824.076,00	36.481,52	72.963,04
Urbanización parcial de Cerezo de Riotirón	12	1.097.699,40	21.953,98	43.907,97
Pavimentación (reforma de la calle de la Ronda) en Medina de Pomar	12	2.031.269,45	40.625,39	81.250,78
Urbanización (alumbrado público) en Oña	10	729.661,50	14.593,23	29.186,46

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en las oficinas de la Diputación (Negociado de Subastas), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción: "Proposición que presenta D. ..... para tomar parte en .....".

En sobre abierto, se acompañarán a la proposición los siguientes documentos:

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, para acudir a la subasta. Las Empresas y Sociedades, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Idem id. id., de Contribución Industrial.

Asimismo se ajustará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, salvo que se presente mediante aval bancario en la forma prevista en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, y Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituída por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su

delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastanteado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con carnet de idéntidad número ..., enterado del anuncio de licitación de las obras de ....., publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondientes a los días... y ... de ..... de 196.. y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 15 de enero de 1965.—El Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.

282—D.-792'00. ptas.

ANUNCIO

Adjudicación de obras por concierto directo

Autorizada esta Comisión para contratar directamente las obras que a continuación se expresan, en virtud de acuerdos adoptados en sesiones celebradas los días 2 de diciembre último y 5 del actual, ha resuelto publicar el presente anuncio, a fin de que aquellos contratistas a quienes pueda interesar la ejecución de las mencionadas obras, puedan presentar proposiciones en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la Diputación provincial), con arreglo al siguiente modelo:

"Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ..., con documento de identidad número..., enterado del anuncio de licitación de las obras de ....., publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día..., se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en la cantidad de ....., pesetas (en letra y en número).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes".

(Fecha y firma del licitador).

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se reserva el derecho a adjudicar las obras al contratista que estime más conveniente sea o nó el mejor postor.

Los proyectos de las obras de cuya adjudicación se trata, están de manifiesto en las oficinas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Denominación de la obra.—Abastecimiento de Aguas, en Quisicedo; presupuesto de contrata, 434.383,42 pesetas.

Alcantarillado de Panizares, peseta, 205.500,15.

Abastecimiento de Aguas de Nocedo, pesetas, 468.680,60.

Camino vecinal de Garoña, pesetas, 110.000,00.

Distribución de aguas y alcantarillado, en Grisaleña, pesetas, 262.846,55.

Burgos, 14 de enero de1965.—El Gobernador Civil.—Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.

283.—D 297'50 ptas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Sobre Campaña Nacional de Vacunación contra la Difteria, Tosferina y Poliomelitis

El Ministerio de la Gobernación, a traves de la Dirección General de Sanidad, va a emprender la generosa y humana tarea de vacunar a todos los niños nacidos en los años 1962, 1963 y 1964 contra la Difteria, Tosferina y Tétanos y también contra la Poliomelitis por vía oral, los comprendidos en estas edades que no la recibierón en las campañas anteriores.

Esta campaña de vacunación dará comienzo en toda la Nación el día 22 del próximo mes de febrero y será totalmente gratuita.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia prestarán su más decidida y entusiasta colaboración, consistente inialmente en ordenar la confeccción de listas de todos los niños nacidos en los años indicados, es decir 1962, 1963 y 1964, de las cuales enviarán un ejemplar a la Jefatura Provincial de Sanidad y otro entregarán al Jefe Local de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Autoridades interesadas.

Burgos, 14 de enero de 1964.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Observando un error de inserción en la nota aclaratoria de esta Delegación Provincial que publica el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 10, de 14 del corriente, se rectifica en el sentido de que la circular a que se hace referencia en el párrafo primero de la misma es la 37/64 y no la 37/61.

Burgos, 15 de enero de 1965.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituída en la Caja de Fondos provinciales por la Casa Herraiz, S. A., vecino de Madrid, contratista de las obras de decoración de mobiliario en los despachos principales del Palacio Provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la pulbicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 14 de enero de 1965.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

257.—D-111,50 ptas.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de puente de 4 tramos sobre el río Odra, en la zona de Grijalba (Burgos).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón quinientas cincuenta y dos mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos (1.552.658,24 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (Alonso Martínez, número 7), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 15 de febrero de 1965, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Subdirector General, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituído una fianza provisional de treinta y una mil cincuenta y tres pesetas con dieciséis céntimos (pesetas 31.053,16), y la acreditación de haber realizada obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas antes de las doce horas del día 8 de febrero de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., núm. .., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de Condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta."

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 9 de enero de 1965.—El Director, (ilegible).

278.—D 342,00 ptas.

Aviso

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villalbilla de Villadiego (Burgos), por Decreto de 16 de julio de 1964 (B. O. E. número 199), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiconesi vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Dicha Comisión estará constituída del modo siguiente:

Presidente. — Don Jesús Manuel Sáez Comba, Jez de Primera Instancia e Instrucción de Villadiego.

Vicepresidente.—Don Joaquín Rabinal del Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales. — Don Fernando Ortiz Rodríguez, Registrador de la Propiedad de Villadiego; don Juan Santamaría Gómez, Notario de Villadie-

go; don José Vallés Rafecas, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Burgos; don Lorenzo Peña Terradillos, Alcalde de Villalbilla de Villadiego; don José Millán García, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villalbilla de Villadiego; don Santiago Domingo García y don Victoriano Cuesta Pérez, representantes de los propietarios cultivadores directos de Villalbilla de Villadiego; don Silvano Miguel Calvo, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario.—Don César Huidobro Díez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Villalbilla de Villadiego, 13 de enero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, Jesús María Sáez Comba.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villavedón (Burgos), por Decreto de 22 de octubre de 1964 (B. O. del Estado, número 264), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Dicha Comisión estará constituída del modo siguiente:

Presidente. — Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villadiego.

Vicepresidente.—Don Joaquín Rabinal del Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales. — Don Fernando Ortiz Rodríguez, Registrador de la Propiedad de Villadiego; don Juan Santamaría Gómez, Notario de Villadiego; don José María Samplón Valls, Ingeniero Agronómono de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Burgos; don Agustín Calvo Andrés, Alcalde de Villavedón; don Vidal Domingo García, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villavedón; don Luis Ortega Arroyo y don Emiliano Ruiz Humada, representantes de los propietarios cultivadores directos; don Alejandro Fuentes Herrero, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario.—Don César Huidobro Deíz, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Villavedón, 13 de enero de 1965. El Presidente de la Comisión Local, Jesús María Sáez Comba.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de doña Beatriz Ortega Calvo y otros, contra doña Eufemia Ortega Misis y otros, sobre disolución de comunidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte daíe y precio del avalúo, de la finca objeto de autos, que a continuación se describe:

Una casa con corral, sita en Burgos, en el Barrio de San Padro de la Fuente, número 39, duplicado, antiguo, 42, moderno, de la calle Villalón, que linda al frente con dicha calle: por la derecha entrando, con finca de Eusebio Ortega; por la izquierda, herederos de Pedro Pablo, y por la espalda, Millán Rueda Barriocanal.

Tasada, en ciento cincuenta y siete mil pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día dieciocho de febrero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores; que pueden tomar parte en la subasta los copropietarios del inmueble y personas extrañas; que el edificio consta de planta baja, destinado a portal y local comercial y de dos plantas superiores, destinadas a vivienda; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los títulos de propiedad y certificación de cargas obran en autos, pudiendo examinarlos durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

275.—D-252,00 ptas.

Anuncios Oficiales

Patronato Nacional Antituberculoso y F. T.

Concurso para un folleto de divulgación de la lucha antituberculosa

El Patronato Nacional Antituberculoso convoca un concurso para premiar un folleto ilustrado de divulgación de la lucha antituberculosa, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El tema del folleto será una exposición literaria, con ilustraciones de las disposiciones que el público en general ha de adoptar para evitar el contagio de la Tuberculosis, la exposición de los síntomas que deben decidirle a consultar con el especialista y la manera cómo han de comportarse los enfermos y sus familiares. Se deja en libertad la forma de tratar estos aspectos así como la elección de todos o parte de ellos, aunque conviene que sea lo más completa posible.

Segunda.—La parte literaria, con libertad de forma y estilo, no deberá

exceder de cinco folios mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

La parte de ilustración comprenderá, como máximo, quince dibujos que se presentarán cada uno en una hoja, tamaño folio a cuatro colores. A estos cuatro dibujos se añadirá la portada del folleto en la que deberán constar el nombre de la Dirección General de Sanidad y el de Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, el título del folleto, el nombre del autor o autores de texto y dibujos.

Tercera.—Se establecen los siguientes premios que se adjudicarán a los folletos que se premien, sean de un solo autor o de varios autores:

Primer premio, 30.000 pesetas.

Segundo, 15.000.

Tercero, 5.000.

Los folletos premiados quedarán de propiedad del Patronato Nacional Antituberculoso, que podrá editarlos y distribuirlos sin que sus autores tengan derecho a percibir cantidad alguna por ellos.

Entre los folletos que no reciban premio, el Patronato Nacional Antitubereculoso se reserva el dereceho de opción para su edición, previo acuerdo con el autor o autores de los mismos.

Cuarta.—El plazo de admisión de los trabajos termina el día 1 de marzo, a las 12 de la noche. Los trabajos deberán ser enviados al Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax. Plaza de España, 17, Madrid.

Quinta.—El Jurado de calificación de estos trabajos será nombrado por el Patronato Nacional Antituberculoso, sin que los concursantes puedan recusar ninguno de sus miembros, cuyas decisiones serán inapelables. La decisión de este Jurado será hecha pública en la Prensa y Radio Nacionales, con anterioridad al 1 de abril de 1965.

Sexta.—Los trabajos se presentarán firmados o con seudónimo, acompañando la dirección del autor o autores.

Madrid, 5 de enero de 1965.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Informe

Por "Alcazansa", S. A., Empresa constructora, domiciliada en Madrid, calle del Arenal, 26, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituída para responder de la ejecución de las obras del grupo 504 del Plan de Modernización, C. N. 1 Madrid a Irún, punto kilométrico 218,950 al 223,335. Rebaje de lomos, colocación de encintado, regularización del firme y eejcución de la capa de rodadura con aglomerado asfáltico, puntos kilométricos 230,586 al 232,728. Acondicionamiento del trazado y rasantes, p. k. 232,728 al 233,819. Acondicionamiento de trazado y rasantes, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldía de Cogollos y Sarracín términos municipales afectados, que han presentado ante la autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indenmizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generalse de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siugientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Burgos, 13 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, J. Alberola.

276.-D-611,00 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1964.

Preside el Ilmo señor Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera y asisten los señores don José Antonio Olano López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde, y los Capitulares señores don Eduardo Rico Díez de la Lastra, don Antonio Arroyo Alcalde, don Leoncio Hernando García, don Martín Ezquerro Rivas, don Carlos Alfonso Martínez Andrés y don César Rico Pardo. Don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Excma. Corporación, y don Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos.

Se entra en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de agosto pasado.

2. Amortizar, previo sorteo, 100 obligaciones de la Deuda Municipal del 5 por 100, emisión de 1 de julio de 1941.

3. Idem, idem, 210 obligaciones de la Deuda Municipal del 5,50 por 100, emisión de 1956.

4. Idem, idem, 170 obligaciones de la Deuda Municipal de 4,50 por ciento, emisión 1 de agosto de 1952.

5. Idem, idem, quince obligaciones de la Deuda Municipal del 4,50

por 100, emisión 1 de agosto de 1952, serie B, primera etapa.

6. Idem, idem, ochenta obligaciones de la Deuda Municipal, del 4,50 por 100, emisión 1 de agosto de 1952, segunda etapa.

7. Idem, idem, 260 obligaciones de la Deuda Municipal del 4,50 por ciento, emisión 7 de enero de 1949.

8. Permutar con la Caja de Ahorros Municipal terrenos de propios que la Corporación posee en el Polígono Industrial de Gamonal por otros de aquella entidad de ahorro.

9. Autorizar a la Alcaldía para realizar las gestiones precisas para la adquisición del cuartel de Caballería para su posterior derribo y aprovechamiento de los solares resultantes.

DICTAMENES

Gobierno

10. Reconocer un crédito por valor de 60.000 pesetas a incluir en el próximo expediente de habilitaciones y suplementos con destino al pago de los gastos habidos con motivo de los Festivales de España celebrados con motivo de los XXV años de paz.

Hacienda

11. Declarar válido el concurso para la adjudicación de elementos de alumbrado público y adjudicar el remate de la licitación a la proposición presentada por VACELSA, de Burgos.

12. Convocar concurso para la adquisición de 267 toneladas de carbón de calefacción con destino a las diversas dependencias municipales.

13. Enajenar en pública subasta 10.000 metros cuadrados, que forman parte de un terreno municipal procedente del antiguo Ayuntamiento de Gamonal, que figura en el Inventario de Bienes Municipales, con el número 232 del de 1959 para la instalación de una industria.

14. Enajenar, en pública subasta, una parcela de 3.553,62 metros cuadrados, en término de Soto de Capiscol o Soto de Cascajera, que figura en el Inventario de Bienes Municipales, bajo el número 232 de 1959, con el mismo objeto.

15. Gratificar a los funcionarios que realizan trabajos extraordinarios con motivo de la intervención municipal en el Polo Industrial de Burgos, en la forma que se indica en el acuerdo de la Permanente.

Hacienda y Abastos.

16. Aprobar el dictamen proponiendo la modificación de la Ordenanza de Exacciones número 10, relativa a los Servicios de Matadero y Mercados, incluyendo en el artículo 12, tarifa 1.ª, un nuevo apartado en la forma que se indica en el mismo y precisamente con destino al nuevo mercado de la Zona Norte.

Hacienda y Obras.

17. Devolver a la Comisión el expediente sobre adjudicación directa, por razón de urgencia, de las obras de construcción de pilastras en la Avda. del General Sanjurjo.

18. Adjudicar a don Pedro García González, la construcción de 74 jabalcones de barandilla y 50 metros de ésta para su colocación en el muro de encauzamiento del río Arlanzón, entre los puentes de Gasset y San Pablo, por la parte de la Avda. del General Sanjurjo.

Hacienda y Turismo.

19. Anunciar concurso para la concesión, construcción y explotación de la nueva Plaza de Toros de Burgos, de acuerdo con las condiciones que figuran en el dictamen.

Obras.

20. Aprobar la compensación liquidada por el Ingeniero de Caminos, por revisión de precios en las obras de pavimentación de la calle del Molinillo y las minutas correspondientes, por dirección de obra.

21. Idem, id., por las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle del Obispo D. Mauricio.

22. Aprobar los proyectos de urbanización de las calles que en el dictamen se señalan y las cuantías correspondientes, correspondientes al Polígono Industrial, Gamonal-Villímar y colectores de encauzamiento, asimismo señalados en el mismo.

Obras y Hacienda.

23 Aprobar el anteproyecto del Presupuesto Extraordinario, redactado para las obras de urbanización de la Zona Industrial de Gamonal y Capiscol, quedando así convertido en Proyecto.

Personal.

24. Devolver á la Comisión el expediente relativo a la racionalización de los servicios a cargo del Excelentísimo Ayuntamiento, para el oportuno concurso o subasta del gasto que su estudio representa por exceder éste de 100.000 pesetas.

25. Devolver a la Comisión el expediente relativo a la concesión de la Medalla del Mérito en el Trabajo de los funcionarios acreedores a la misma, por considerarse existe un defecto de forma.

26. Establecer una consignación en el Presupuesto de 10.000 pesetas anuales, con objeto de premiar los servicios extraordinarios del personal municipal y servicios que se indican.

27. Que por el Consejo de la Casa Consistorial y con el visto bueno del Presidente de la Comisión correspondiente, se proceda a tomar nota de las horas extraordinarias realizadas por el personal subalterno para retribución de las mismas.

28. Devolver a la Comisión el expediente relativo a la gratificación de los Policías Municipales que prestan servicios de vigilancia motorizada.

29. Acceder a la petición del Encargado del Horno Crematorio y modificar, en consecuencia, el convenio administrativo con el mismo, fijando en 70 pesetas diarias la cantidad a percibir por el mismo.

30. Reconocer a efectos de quinquenios. al Policía Municipal, don Jesús Gil Esteban, el tiempo de servicios eventuales que prestó en el Cuerpo de Arbitrios.

Ratificación de acuerdos de la Permanente.

Ratificar los siguientes:

Del 2 de los corrientes ratificando

el Decreto de la Alcaldía para pago de gratificaciones extraordinarias al personal obrero con más de dos años de servicios.

Del 9 y 16 del actual, con la adjudicación de bares y servicios de publicidad en el Campo de Deportes.

Del 16 del mes en curso con el enterado del visado de las plantillas del Personal de la Corporación y autorización para gastos en relación con el mismo, del Ministerio de la Gobernación.

Quedar enterado del decreto de la Alcaldía del 21 de septiembre actual con el cese en los cargos de Tenientes de Alcalde de los Capitulares, D. Felipe de Abajo Ontañón y D. Jesús Gimenez Izquierdo.

Burgos, 25 de septiembre de 1964. El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1965.

Aprobación del acta de la seseión anterior.

Sustitución de vehículo de alquiler con parada fija de don Pablo Ponce Molinero, por otro marca Seat, modelo 1.500.

Devolución de fianza a la Unión Resinera Española, S. A.

Lectura del parte diario de Caja número 42.

Aranda de Duero 9 de enero de 1965.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación, de 16 de julio de 1963, cuyo concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en sesión ordinaria de 7 de septiembre de 1964.

Primera.—La plaza a que se refiere este concurso estará dotada con la cantidad de 75,00 pesetas, u otra inferior, de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluída la gratificación que por quebranto de moneda le corresponde, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

Segunda. — Las condiciones generales de capacidad para opción a la plaza son:

1.º Ser español y vecino del Municipio, con dos años, como mínimo, de residencia.

2.º Oservar buena conducta, moral y político-social.

3.º Ser mayor de edad, sin rebasar los 65 años.

4.º Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.

5.º No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación, miembro, miembro que le sustituya o con el Secretario Interventor. Tampoco podrán optar a la plaza los incursos en los casos 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera. — Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará, mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

Cuarta.—Con quien resulte designado para el cargo, la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre respecto de cada ejercicio siguiente.

Quinta.— Para el desempeño del cargo, será preciso constituir una fianza mínima de 3.000 pesetas que podrá ser objeto de aumento según el importe del presupuesto del ejercicio siguinte a aquel en que se toma el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que emitirá el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Dicha fianza podrán constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la de póliza de crédito y caución.

Sexta.—El designado adeptará todas las obligaciones propias del cargo y en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Reglas 11, 23, 64, 62 y 70 a) y b), y lo preceptuado en lor artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

Séptima.—Será mérito, la proposición de retribución, inferior a la mínima tal como se indica en la base primera, y de la fianza; considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad preste mayor fianza.

Octava.—Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas, sellos de la Mutualidad y Municipales y será dirigido al señor Alcalde Presidente, haciendo constar en el sobre "Para el Concurso de habilitar Depositario de Fondos Municipales".

Novena.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular an-

te el Ayuntamiento en Pleno, y en sesión pública extraordinaria, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del concurso a que se refieren estas bases.

Décima.—El concursante aceptado para el desempeño de la plaza tomará posesión de la misma dentro de los sesenta días siguientes al de la resolución del concurso y una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y séptima.

Undécima.—Si de las proposiciones presentadas, ninguna reuniera, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías, señalados en estas bases, podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horarios de trabajo que sean señalados por el Secretario-Interventor y bajo su dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

Saldaña de Burgos, a 7 de septiembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).—La Comisión de Hacienda, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María Ananúñez

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales confeccionadas y modificadas para la exacción de los arbitrios municipales que seguidamente se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes a quienes afecte, e interponer las reclamaciones que juzguen procedentes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Ordenanzas modificadas

1. Rodaje y arrastre por vías municipales.

2. Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Santa María Ananúñez, 20 de diciembre de 1964.— El Alcalde, Victoriano Renedo.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 16.
Auxiliar, grado 5.
Alguacil, grado 1.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el número 3 del artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en la forma prevenida.

Merindad de Valdeporres, 30 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Félix López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Hontoria de la Cantera y Revillarruz respecto de:

Secretario, grado 14

Ayuntamiento de Puras de Villafranca

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Puras de Villafranca, 13 de enero de 1965.— El Alcalde, Julio Martínez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Briviesca

Habiéndose solicitado por don Santiago Martínez López, de esta vecindad, autorización municipal para la apertura de un taller de soldadura, lavado y engrase de vehículos, en el local de nueva construcción, sito en la carretera nacional de Madrid-Irún, junto a la estación de servicio, se abre información pública, para que dentro del plazo de diez días, pueda examinarse el expediente y presentarse reclamaciones por las personas que se consideren afectadas, según establece el Reglamento de Actividades peligrosas, incómodas, molestas e insalubres y disposiciones posteriores.

Briviesca, 13 de enero de 1965. El Alcalde, (legible).

281.—D-85,50 ptas.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Ha sido solicitado duplicado de la libreta ordinaria núm. 72 de la Oficina de Castildelgado, de la que es titular Miguel Fernández Rodríguez.

Plazo de reclamación: 30 días.

251.—D-36,00 ptas.